



# Modelo Óptimo de la Función Policial

DIAGNÓSTICO NACIONAL  
SOBRE LAS POLICÍAS PREVENTIVAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

(corte al 31 de octubre de 2017)

Diciembre 2017

---

# Antecedentes



# Construcción de los 10 indicadores de fortalecimiento institucional

Una de las prioridades del Gobierno de la República es el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública y el desarrollo profesional de sus integrantes.

En un esfuerzo por contribuir a la focalización de la estrategia nacional de seguridad en cuanto al fortalecimiento de capacidades de prevención y combate a la delincuencia a nivel local, la Secretaría de Gobernación, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), integró un diagnóstico de las policías preventivas de cada entidad federativa con el objetivo de dar a conocer el estado que guardan y realizar recomendaciones que les permitan mejorar las condiciones de seguridad de su población, con base en las capacidades de cada entidad y con el acompañamiento permanente de la Federación.

Los diagnósticos fueron elaborados a partir de la información proporcionada por las propias entidades federativas respecto a los siguientes diez indicadores, cuyos estándares reflejan requerimientos mínimos en la materia:

1. **Estado de fuerza mínimo**
2. **Evaluación de permanencia y programa de depuración policial**
3. **Certificado Único Policial**
4. **Actualización en el Sistema de Justicia Penal**
5. **Academias o Institutos de formación policial**
6. **Mejora de las condiciones laborales para el fortalecimiento del Desarrollo Policial**
7. **Comisión del Servicio Profesional de Carrera**
8. **Comisión de Honor y Justicia**
9. **Unidades de Operaciones Especiales, Policía Cibernética y Policía Procesal**
10. **Protocolos mínimos de actuación policial**

# Presentación de los 10 indicadores de fortalecimiento institucional

El diagnóstico de las policías preventivas estatales a nivel nacional fue **presentado el pasado 3 de mayo** en una sesión privada de la **Conferencia Nacional de Gobernadores**. Asimismo, a la Gobernadora, a los Gobernadores y al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, les fue entregado el **diagnóstico focalizado de la entidad federativa que gobiernan** incluyendo acciones específicas para atender cada uno de los diez indicadores.

Desde la entrega del diagnóstico a cada entidad federativa, por instrucciones del Secretario de Gobernación, el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se ha reunido con Gobernadores y Gabinetes de Seguridad de 17 entidades a fin de **fortalecer y focalizar sus acciones en materia de seguridad y justicia y alcanzar el estándar** establecido para cada indicador.

A partir de este ejercicio, en varias entidades se ha registrado un **impacto positivo en el fortalecimiento de las corporaciones policiales y sus integrantes**, incluyendo una mayor asignación de recursos para el reclutamiento y formación de nuevos elementos, el incremento de sueldos y prestaciones de su estado de fuerza y la mejora de la infraestructura y el equipamiento de sus Academias o Institutos de formación policial, entre otros.

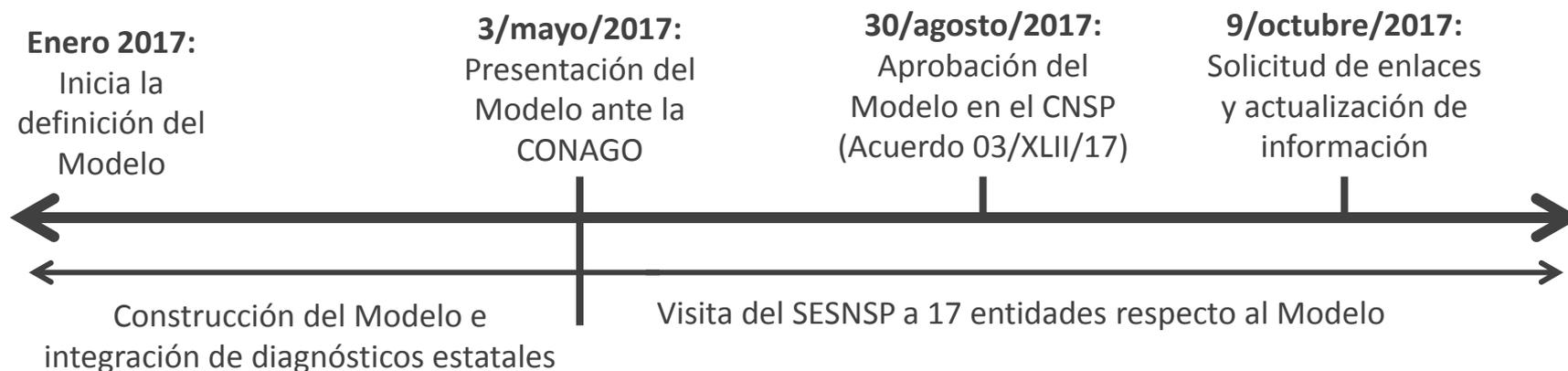
El **Modelo Óptimo de la Función Policial** ha permitido a las entidades federativas identificar sus principales **áreas de oportunidad**, definir **metas claras** y establecer **acciones concretas** para **fortalecer sus capacidades de prevención y combate a la delincuencia, reducir los factores de riesgo de la violencia y dignificar la labor policial**.

# Seguimiento a los 10 indicadores de fortalecimiento institucional

El **Modelo Óptimo de la Función Policial** fue aprobado por el **Consejo Nacional de Seguridad Pública** en la **XLII Sesión Ordinaria**, celebrada el 30 de agosto de 2017, con lo que su cumplimiento se hizo obligatorio para todas las entidades federativas.

El presente documento de diagnóstico **será actualizado de manera trimestral**. Para ello, el 9 de octubre de 2017, el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública envió un oficio a la Gobernadora, a los Gobernadores y al Jefe de Gobierno de las 32 entidades solicitando la designación de un enlace para dar seguimiento a los avances en cada uno de los diez indicadores, así como para conciliar cifras entre las instituciones de seguridad pública estatales y los registros federales.

Al 20 de diciembre de 2017, **23 entidades designaron un enlace y 12 enviaron actualizaciones de información**.



# Diagnóstico Nacional por indicador

Fecha de corte de la información: 31 de octubre de 2017

---

## Indicador 1: Estado de fuerza mínimo

El estado de fuerza se refiere al número de elementos operativos en activo —excluyendo a personal administrativo, a policías municipales y a elementos adscritos a Instituciones de Procuración de Justicia o del Sistema Penitenciario— con los que cuenta la policía preventiva estatal, en relación con su población. El indicador expresa el número de elementos por cada 1,000 habitantes.

Incrementar el estado de fuerza implica generar procesos de reclutamiento, selección, evaluación, formación inicial, equipamiento e infraestructura.

**Estándar mínimo:** 1.8\* policías por cada 1,000 habitantes

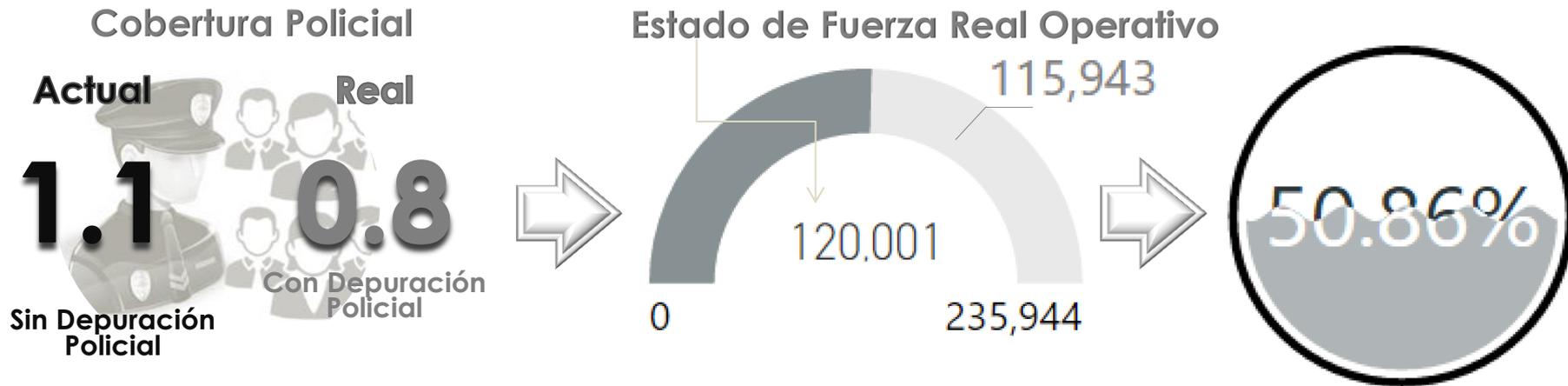
**Estatus nacional al 31 de octubre:** 0.8 policías por cada 1,000 habitantes considerando la depuración de elementos con resultado no aprobatorio en control de confianza



\*En 2006, la Organización de las Naciones Unidas publicó los resultados de las encuestas que realiza en materia de seguridad y justicia, dentro de las cuales un rubro es el número de policías por cada mil habitantes de los países miembros, registrando entonces un estado de fuerza internacional de 2.8 policías por cada mil habitantes. En México, al 31 de enero de 2017, las entidades federativas registraron un promedio de 0.8 policías por cada mil habitantes. El indicador construido establece como estándar mínimo el promedio entre ambos valores.

# Estado de Fuerza Mínimo

El estado de fuerza a nivel nacional de las policías estatales preventivas es de **128,922 policías** que dan una cobertura de **1.1 policías por cada mil habitantes**. De éstos, **127, 379 han sido evaluados** y **8,921 (6.9%)** cuentan con resultado no aprobatorio en la evaluación de control de confianza para ejercer la función de seguridad pública, por lo que, al restar los no aprobados, el estado de fuerza real operativo es de **120,001**. Las entidades federativas requieren formar a **115,943 nuevos elementos** para alcanzar el **estándar mínimo de 1.8 policías por cada mil habitantes**, que significan 235,944 elementos.



El país tiene la mitad de los policías preventivos estatales de los que como mínimo debería tener.

## Policías / 1,000 Habitantes

Estándar nacional mínimo = 1.8



## Indicador 2: Evaluación de permanencia y programa de depuración policial

El cien por ciento de los elementos operativos en activo de la policía preventiva estatal deberá contar con resultado aprobado y vigente en las evaluaciones en materia de control de confianza que establece la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Artículos 96 y 97). La vigencia de dichas evaluaciones es de tres años.

Aquellos elementos que cuenten con resultado no aprobatorio en las evaluaciones en materia de control de confianza deberán separarse de toda actividad operativa o con acceso a información sensible y deberán ser dados de baja previa indemnización.

El indicador se refiere a la proporción del estado de fuerza que cuenta con resultado aprobado y vigente en las evaluaciones en materia de control de confianza y permite valorar de manera conjunta:

- 1) La confiabilidad del estado de fuerza
- 2) El cumplimiento de la obligación legal de depurar a elementos no aprobados

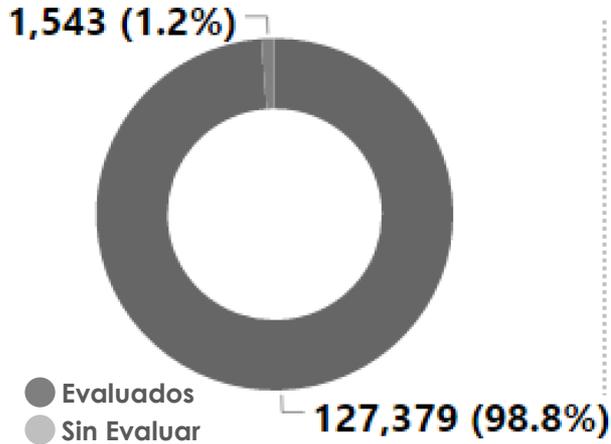
**Estándar:** 100% del estado de fuerza con control de confianza aprobado y vigente

**Estatus nacional al 31 de octubre:** 78.8% del estado de fuerza cuenta con evaluación de control de confianza aprobada y vigente



# Evaluación de permanencia y programa de depuración policial

## Evaluados en Control de Confianza



## Depuración Policial

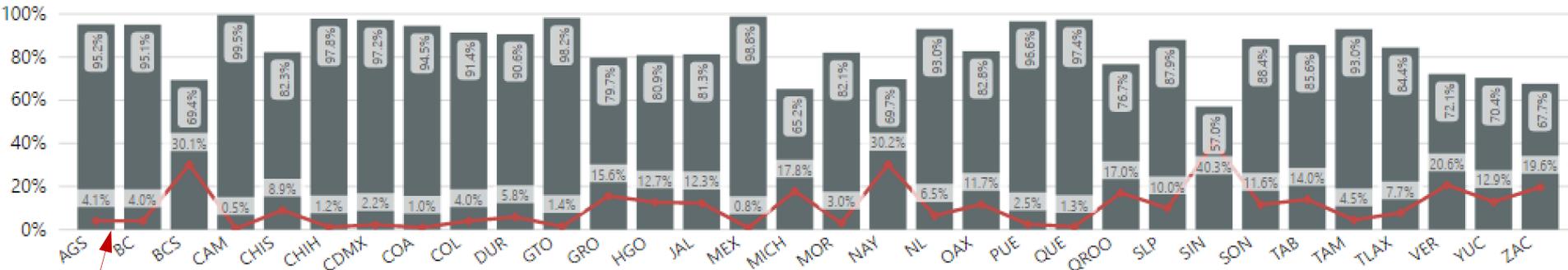
# 8,921

**Policías para dar de baja**



Se han evaluado en control de confianza 127,379 policías (98.8%), de los cuales **8,921 (6.9%) no aprobó** su evaluación.

## Proporción de elementos aprobados en control de confianza\*



No aprobados

\*Algunas entidades no suman 100% debido a que algunos elementos no han sido evaluados o están pendientes de recibir su resultado.

## Indicador 3: Certificado Único Policial

El Certificado Único Policial es una herramienta establecida en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Art. 41, fracc. V, 85, fracc. II y 88, inciso B, fracc. II) que permite certificar que el personal que integra las instituciones de seguridad pública tenga **el perfil, los conocimientos, la experiencia, las habilidades y las aptitudes** necesarias para el desempeño de sus funciones. Para obtener el CUP, los policías deben contar con un resultado aprobatorio y vigente en los siguientes cuatro componentes:



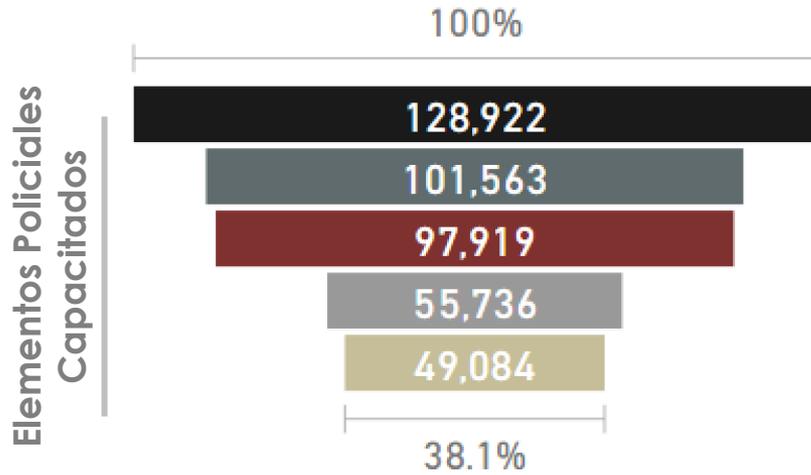
1. **Evaluación de control de confianza**
2. **Evaluación de competencias básicas o profesionales**
3. **Evaluación del desempeño o del desempeño académico**
4. **Formación inicial o equivalente**

**Estándar:** 50% en 2018 y 100% en 2019\*

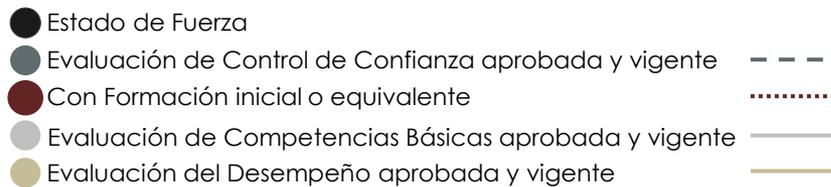
**Estatus nacional al 31 de octubre:** *A partir de enero de 2018 los Centros de Evaluación de Control de Confianza de las entidades federativas iniciarán la emisión de los CUP*

\*Considerando que los Lineamientos para la emisión del CUP (aprobados por el CNSP en la XL Sesión y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016) establecen que, en un periodo máximo de tres años, las instituciones de seguridad pública deberán cumplir con los requisitos para que el 100% de sus integrantes obtengan el CUP.

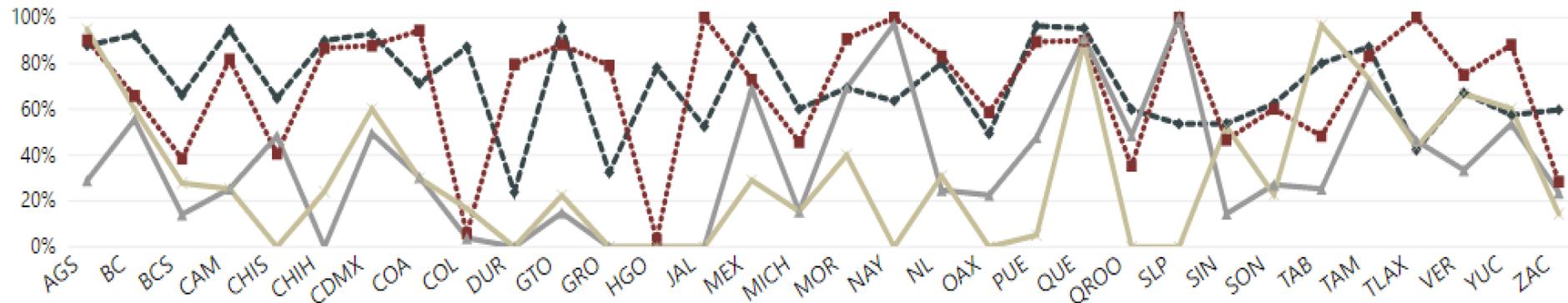
# Certificado Único Policial



- **27,359 policías (21.2%)** sin evaluación aprobatoria vigente de control de confianza, de los cuales **8,921 (6.9%)** tienen resultado **no aprobatorio**.
- **31,003 elementos (24%)** sin formación inicial o equivalente.
- **73,186 policías (56.8%)** sin evaluación aprobatoria en competencias policiales.
- **79,838 policías (61.9%)** sin evaluación aprobatoria del desempeño.



## Porcentaje de avance en cada componente del CUP



## Indicador 4: Actualización en el Sistema de Justicia Penal



La totalidad del estado de fuerza operativo debe actualizarse con una capacitación práctica de 30 horas mínimas anuales en materia del Sistema de Justicia Penal, con apego al Programa Rector de Profesionalización aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (Acuerdo 03/XLI/16). Los tres talleres obligatorios en la materia son:

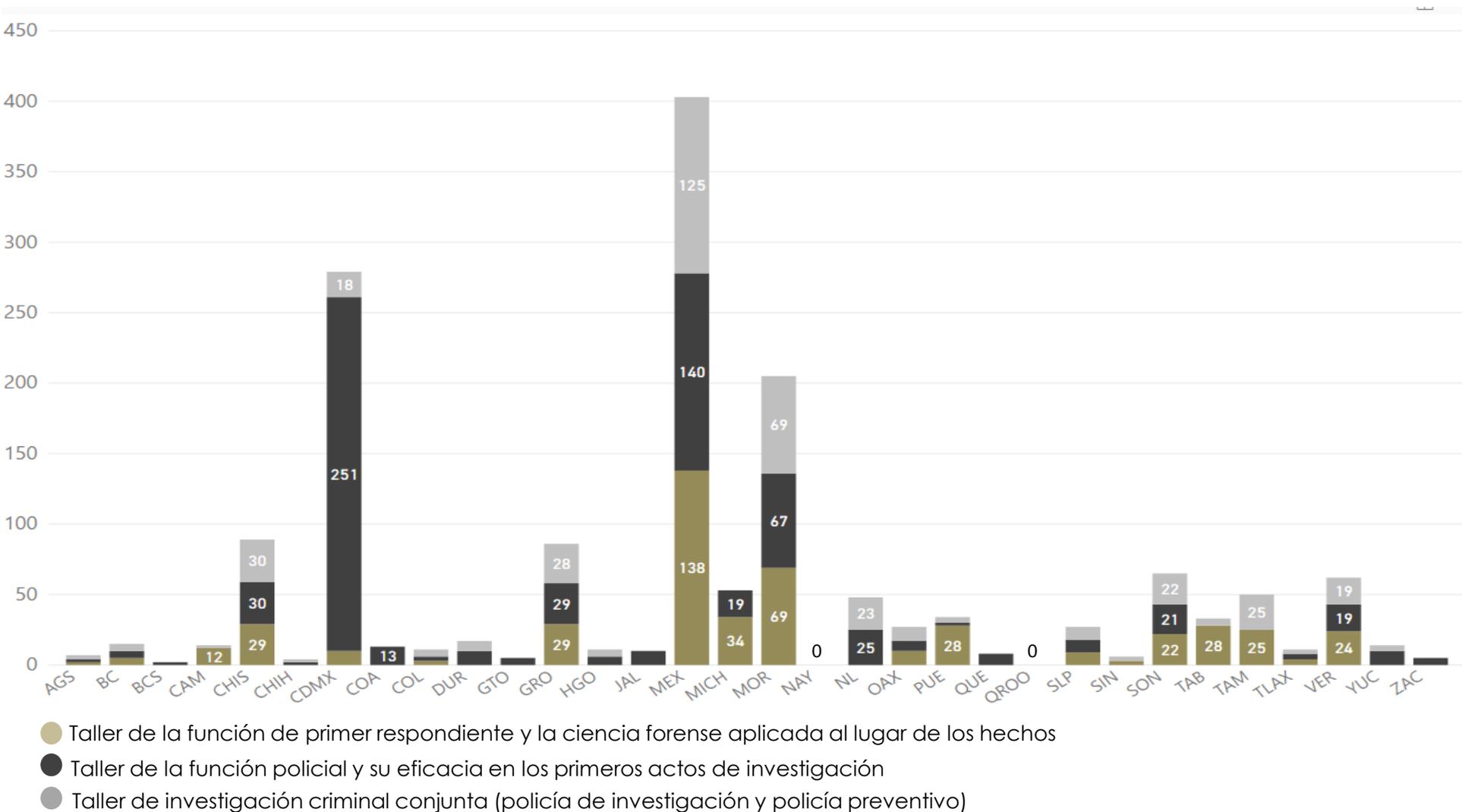
1. **La función del primer respondiente, la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos y cadena de custodia**
2. **La función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación**
3. **Taller de Investigación criminal conjunta (prevención e investigación)**

**Estándar:** 100% del estado de fuerza capacitado en uno de los tres talleres

**Estatus nacional al 31 de octubre:** 30 entidades han formado replicadores en alguno de los tres talleres para capacitar al resto de su estado de fuerza en 2017 y 2018\*

\*A partir del próximo corte de información se reportará el número de elementos operativos capacitados por los replicadores acreditados, ya que la mayoría de los talleres concluyen en diciembre.

A continuación se muestra el **número de replicadores acreditados en 2017** para cada uno de los tres **talleres obligatorios** en las 32 entidades federativas:



## Indicador 5: Academias o Institutos de formación policial



La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Título Tercero, Capítulo III) refiere que una Academia o Instituto es el espacio responsable de la formación inicial y continua de los elementos en activo de las instituciones de seguridad pública, conforme al Programa Rector de Profesionalización. Es indispensable que cada entidad federativa cuente con al menos una Academia o Instituto con las capacidades mínimas conforme a los siguientes 12 rubros de equipamiento e infraestructura:

1. **Aulas suficientes para la matrícula**
2. **Aula de cómputo**
3. **Sala de juicios orales**
4. **Comedor**
5. **Cocina**
6. **Dormitorios suficientes para alumnos de pernocta**
7. **Pista de prueba física o pista del infante**
8. **Sala con equipo audiovisual**
9. **Servicio médico**
10. **Stand de tiro**
11. **Área de entrenamiento**
12. **Explanada o pista de práctica vehicular**

**Estándar:** Al menos 1 Academia por entidad federativa que cumpla con los 12 rubros mínimos  
**Estatus nacional al 31 de octubre:** Existen 39 Academias o Institutos de las cuales solo 6 cumplen con los 12 rubros mínimos

## Capacidad total de pernocta

# 12,187

## Cadetes

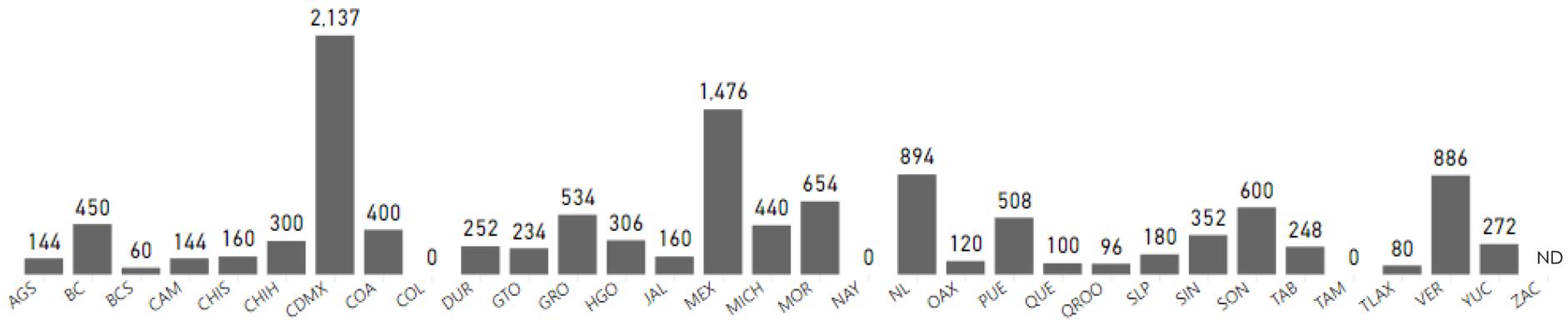
Las Academias podrían egresar **24,374 policías anuales** considerando el programa de formación inicial del perfil de policía preventivo (6 meses) con base en su capacidad de pernocta para cadetes.

Para egresar a los **115,943 nuevos elementos** que se requieren para completar el estado de fuerza idóneo, serían necesarios **4.7 años** con las capacidades actuales.

Solamente **6 de las 39** Academias e Institutos de Formación Policial cumplen con los 12 rubros requeridos (Baja California, Chihuahua, Hidalgo, Estado de México, Puebla y Sonora).

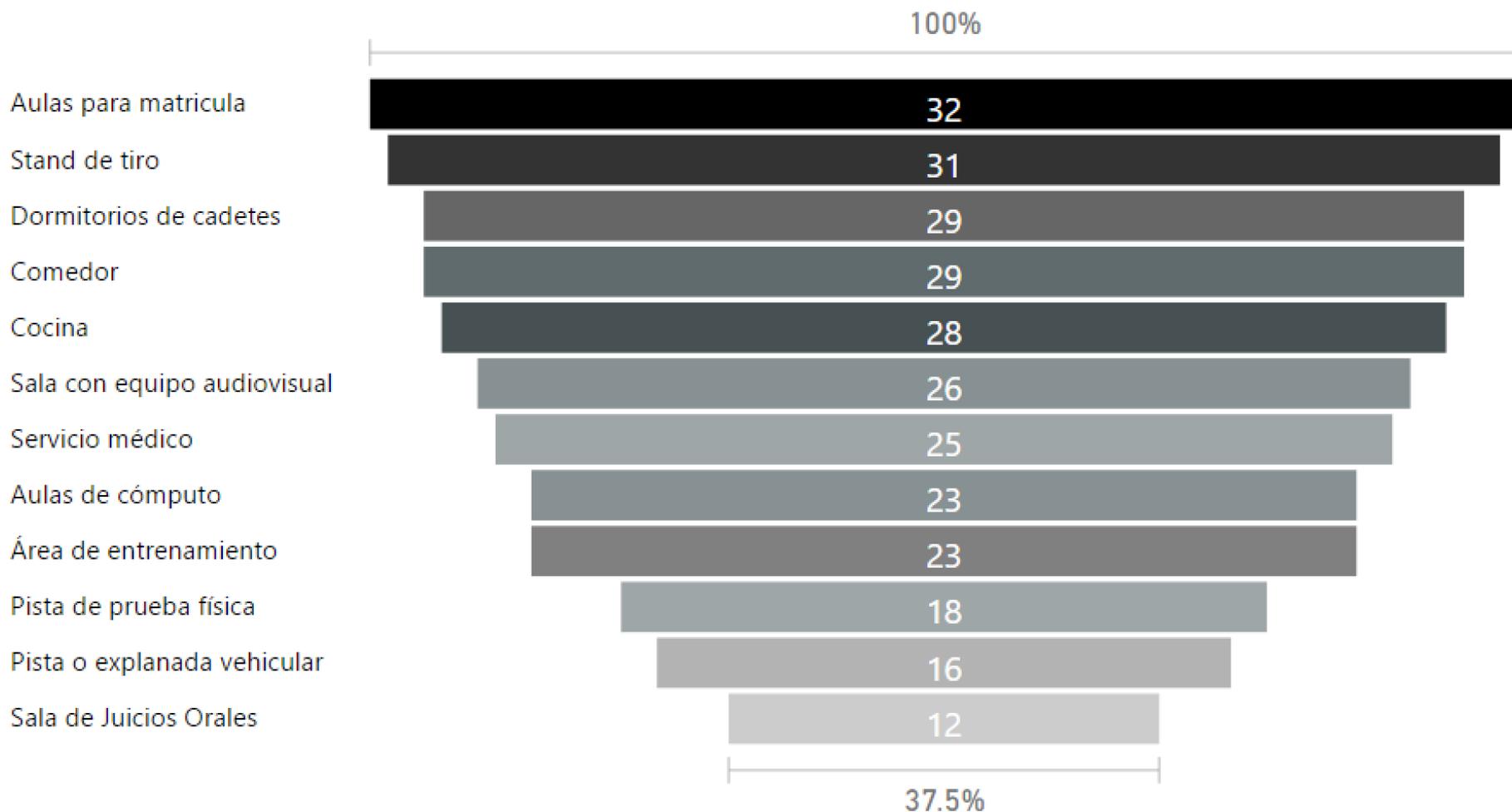
**5 entidades** cuentan con más de una academia o plantel: Chihuahua, Coahuila, Estado de México, Morelos y Puebla.

## Capacidad total de pernocta de Academias o Institutos



ND: Zacatecas reportó contar con dormitorios para cadetes pero no refirió capacidad.

Número de **entidades federativas** con una o más Academias o Institutos de formación policial que cumple con cada uno de los **12 rubros mínimos** de infraestructura y equipamiento:



## No cuenta con stand de tiro:

1. Nayarit

## No cuenta con comedor:

1. Guanajuato
2. Nayarit
3. Tlaxcala

## No cuenta con aulas de cómputo:

1. Baja California Sur
2. Campeche
3. Coahuila
4. Jalisco
5. Michoacán
6. Nayarit
7. Nuevo León
8. Yucatán
9. Zacatecas

## No cuenta con sala de juicios orales:

- |                        |                     |
|------------------------|---------------------|
| 1. Baja California Sur | 11. Nuevo León      |
| 2. Campeche            | 12. Oaxaca          |
| 3. Coahuila            | 13. Querétaro       |
| 4. Colima              | 14. Quintana Roo    |
| 5. Durango             | 15. San Luis Potosí |
| 6. Guanajuato          | 16. Tabasco         |
| 7. Guerrero            | 17. Tamaulipas      |
| 8. Jalisco             | 18. Tlaxcala        |
| 9. Morelos             | 19. Veracruz        |
| 10. Nayarit            | 20. Yucatán         |

## No cuenta con dormitorios para cadetes:

1. Colima
2. Nayarit
3. Tamaulipas

## No cuenta con cocina:

1. Durango
2. Guanajuato
3. Nayarit
4. Tlaxcala

## No cuenta con sala de equipo audiovisual:

1. Colima
2. Durango
3. Guanajuato
4. Jalisco
5. Nayarit
6. Zacatecas

## No cuenta con servicio médico:

1. Aguascalientes
2. Baja California Sur
3. Campeche
4. Coahuila
5. Nayarit
6. San Luis Potosí
7. Tlaxcala

## No cuenta con área de entrenamiento:

- |                   |              |
|-------------------|--------------|
| 1. Aguascalientes | 6. Jalisco   |
| 2. Campeche       | 7. Nayarit   |
| 3. Colima         | 8. Tlaxcala  |
| 4. Guanajuato     | 9. Zacatecas |
| 5. Guerrero       |              |

## No cuenta con pista de prueba física:

- |                     |               |
|---------------------|---------------|
| 1. Aguascalientes   | 8. Jalisco    |
| 2. Campeche         | 9. Morelos    |
| 3. Chiapas          | 10. Nayarit   |
| 4. Ciudad de México | 11. Sinaloa   |
| 5. Coahuila         | 12. Tabasco   |
| 6. Guanajuato       | 13. Tlaxcala  |
| 7. Guerrero         | 14. Zacatecas |

## No cuenta con pista vehicular:

- |                        |                     |
|------------------------|---------------------|
| 1. Baja California Sur | 9. Jalisco          |
| 2. Campeche            | 10. Nayarit         |
| 3. Chiapas             | 11. Oaxaca          |
| 4. Coahuila            | 12. San Luis Potosí |
| 5. Colima              | 13. Sinaloa         |
| 6. Durango             | 14. Tabasco         |
| 7. Guanajuato          | 15. Tlaxcala        |
| 8. Guerrero            | 16. Zacatecas       |

## Indicador 6: Mejora de las condiciones laborales para el fortalecimiento del Desarrollo Policial



Los gobiernos estatales deben hacer un esfuerzo por otorgar a sus elementos policiales preventivos en activo las mejoras y/o prestaciones laborales mínimas para otorgar estabilidad, seguridad e igualdad de oportunidades en el empleo, fortaleciendo la vocación de servicio y el sentido de pertenencia a la corporación:

1. **Homologación al salario promedio nacional de referencia**
2. **Acceso a créditos para vivienda**
3. **Seguro de vida**
4. **Servicio médico**
5. **Fondo de ahorro para el retiro de los policías**
6. **Acceso a apoyos para familias de policías caídos en cumplimiento del deber**
7. **Becas escolares para hijos de policías**

**Estándar:** Salario igual o mayor a 9,933 pesos\* y seis prestaciones básicas para el 100% de los elementos

**Estatus nacional al 31 de octubre:** 19 entidades cuentan con salarios por arriba del promedio nacional de referencia y ninguna otorga las seis prestaciones básicas al 100% de sus elementos

\*9,933 pesos era el promedio nacional del salario neto de los policías con el grado policial más bajo.

\*\* Algunas entidades complementan el salario neto con un monto de compensación garantizada que no se considera en el diagnóstico en virtud de que no se integra al salario para efectos de prestaciones como jubilación o aguinaldo.

# MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO POLICIAL

## Prestaciones

De las 32 entidades federativas:

- 19 cuentan con **salarios netos por arriba** del promedio nacional de referencia
- 31 cuentan con **seguro de vida** para los policías
- 30 cuentan con acceso a **servicio médico**
- 22 cuentan con **créditos para vivienda**
- 29 cuentan con **fondo de ahorro para el retiro** de los policías
- 25 cuentan con **apoyos para familias de policías caídos** en cumplimiento del deber
- 16 cuentan con **becas escolares para hijos** de policías

## Salario neto promedio del policía de escala básica

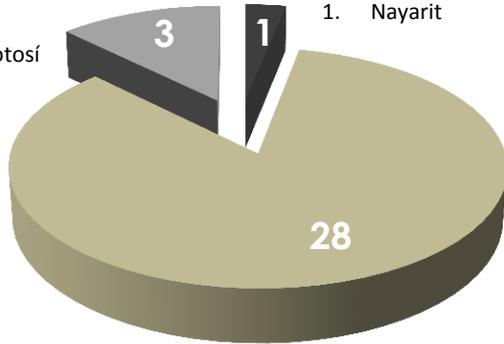
Promedio nacional de referencia \$9,933



# MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO POLICIAL

## Seguro de vida

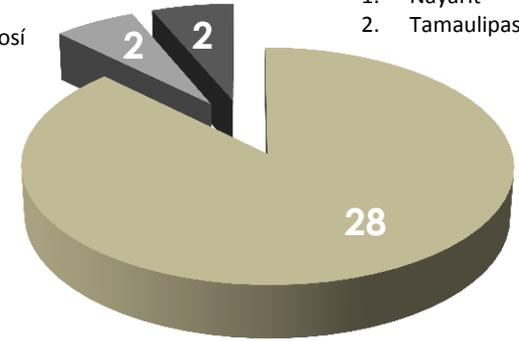
1. Chiapas
2. Hidalgo
3. San Luis Potosí



1. Nayarit

## Servicio médico

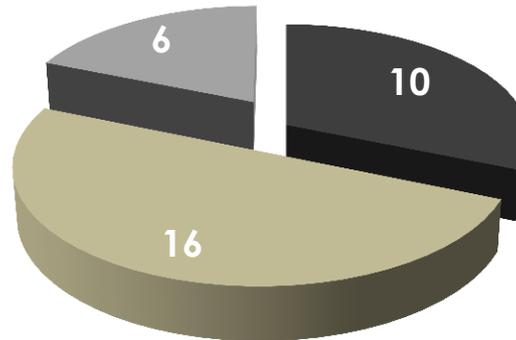
1. Hidalgo
2. San Luis Potosí



1. Nayarit
2. Tamaulipas

## Créditos de vivienda

1. Aguascalientes
2. Chiapas
3. Ciudad de México
4. Hidalgo
5. Puebla
6. San Luis Potosí



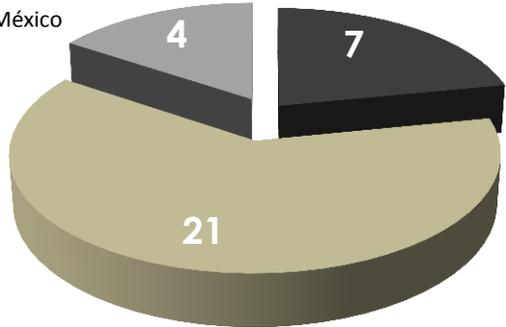
1. Chihuahua
2. Durango
3. Guerrero
4. Estado de México
5. Nayarit
6. Oaxaca
7. Querétaro
8. Sinaloa
9. Tamaulipas
10. Tlaxcala

Sin prestación
  Con prestación para menos del 100% de elementos
  Con prestación para el 100% de elementos

# MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO POLICIAL

## Apoyo para policías caídos en cumplimiento del deber

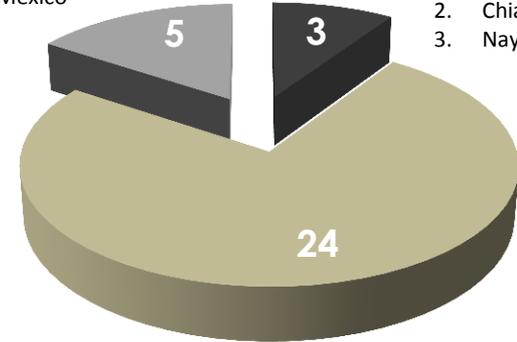
1. Chiapas
2. Ciudad de México
3. Hidalgo
4. Tabasco



1. Baja California Sur
2. Campeche
3. Nayarit
4. Puebla
5. San Luis Potosí
6. Tlaxcala
7. Zacatecas

## Fondo de ahorro

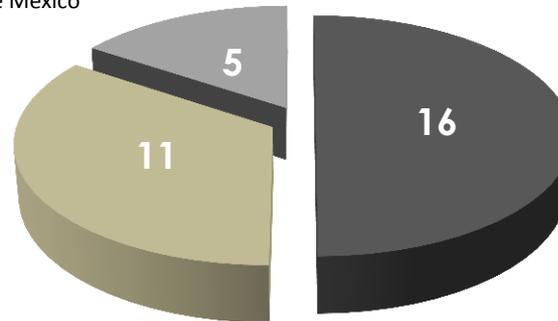
1. Ciudad de México
2. Hidalgo
3. Oaxaca
4. Tabasco
5. Tlaxcala



1. Baja California
2. Chiapas
3. Nayarit

## Becas escolares para hijos de policías

1. Chihuahua
2. Ciudad de México
3. Guerrero
4. Jalisco
5. Tabasco



1. Aguascalientes
2. Baja California
3. Baja California Sur
4. Campeche
5. Chiapas
6. Durango
7. Hidalgo
8. Estado de México
9. Morelos
10. Nayarit
11. Oaxaca
12. Puebla
13. Quintana Roo
14. Tamaulipas
15. Tlaxcala
16. Zacatecas

Sin prestación
  Con prestación para menos del 100% de elementos
  Con prestación para el 100% de elementos

## Indicador 7: Comisión del Servicio Profesional de Carrera

De acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Art. 105), las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera (SPC) son instancias colegiadas que tienen por objeto conocer y resolver, de manera eficiente e imparcial, toda controversia que se suscite en relación con los procedimientos de la Carrera Policial.



Asimismo, las Comisiones del SPC deben garantizar la igualdad de oportunidades de desarrollo, permanencia y promoción de los elementos de una corporación con base en el mérito y la experiencia, así como fomentar la profesionalización de los policías mediante la formación, capacitación y actualización permanente.

Para cumplir con su objetivo, toda Comisión del SPC debe contar con los cinco instrumentos normativos referidos en el Programa Rector de Profesionalización (PRP):

1. **Reglamento**
2. **Catálogo de Puestos**
3. **Manual de Organización**
4. **Manual de Procedimientos**
5. **Herramienta de Seguimiento y Control**

Asimismo, cada corporación deberá **celebrar al menos un Concurso Anual de Ascenso por antigüedad y méritos.**

**Estándar:** Que cada entidad federativa cuente con una Comisión del SPC con los cinco instrumentos normativos y realice un Concurso Anual de Ascenso que abarque al menos al 5% de su estado de fuerza

**Estatus nacional al 31 de octubre:** 24 entidades federativas cuentan con Comisión del SPC

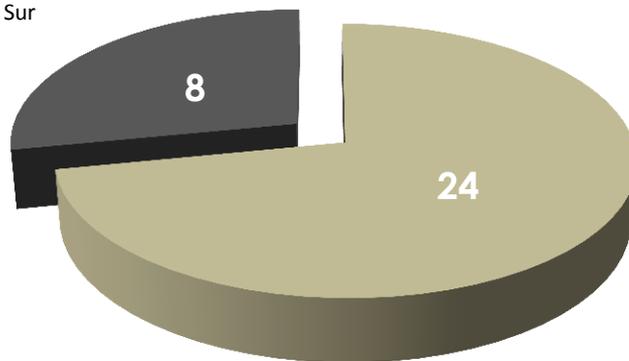
Número de Comisiones del Servicio Profesional de Carrera

# 24

De las 24 Comisiones se observa:

- 24 cuentan con **reglamento**
- 19 cuentan con **catálogo de puestos**
- 18 cuentan con **manual de organización**
- 20 cuentan con **manual de procedimientos**
- 22 cuentan con **herramienta de seguimiento y control**
- 14 celebran **concursos anuales de ascenso**

1. Aguascalientes
2. Baja California Sur
3. Durango
4. Hidalgo
5. Nayarit
6. Sinaloa
7. Tlaxcala
8. Zacatecas



■ Sin Comisión    ■ Con Comisión

\*A partir del próximo corte de información se reportará el desglose de cumplimiento para cada uno de los instrumentos normativos por entidad federativa.

## Indicador 8: Comisión de Honor y Justicia



De acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Art. 115), las Comisiones de Honor y Justicia conocen y resuelven toda controversia que se suscite en relación con los procedimientos del régimen disciplinario y fortalecen el desempeño ético y con apego a los derechos humanos de los elementos policiales preventivos.

Para cumplir con su objetivo, toda Comisión de Honor y Justicia debe contar con los siguientes tres elementos básicos:

1. **Instrumento normativo**
2. **Programa de Reconocimiento al Mérito Policial**
3. **Celebración de al menos una ceremonia anual de reconocimiento al mérito policial**

**Estándar:** Que cada entidad federativa cuente con una Comisión de Honor y Justicia con los tres elementos básicos

**Estatus nacional al 31 de octubre:** 29 entidades federativas cuentan con Comisión de Honor y Justicia

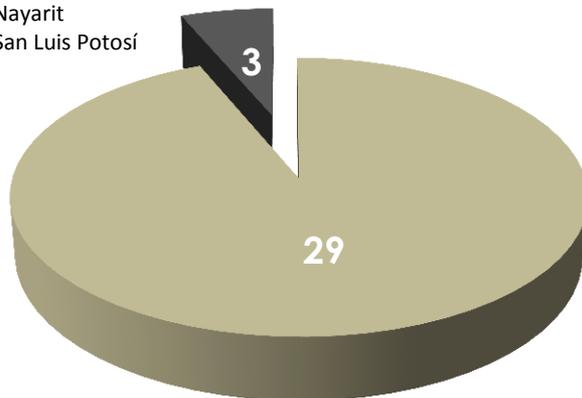
Número de  
Comisiones de  
Honor y Justicia

29

De las 29 Comisiones se observa:

- 24 cuentan con instrumento normativo
- 17 cuentan con programa de reconocimiento al mérito policial
- 8 celebran al menos una ceremonia de reconocimiento anual

1. Baja California
2. Nayarit
3. San Luis Potosí



■ Sin Comisión ■ Con Comisión

\*A partir del próximo corte de información se reportará el desglose de cumplimiento de los instrumentos normativos, el contar con un programa de reconocimiento al mérito policial y la celebración por entidad federativa.

## Indicador 9: Unidades de Policía Procesal, Cibernética y Operaciones Especiales

Es fundamental que las entidades federativas avancen en la especialización operativa y el fortalecimiento de la capacidad de prevención y reacción de sus corporaciones policiales preventivas, por medio de la creación de tres Unidades Especiales:



1. **Unidad de Policía Procesal** – conformada con base en el Modelo Nacional aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante el Acuerdo 07/XLI/16.
2. **Unidad de Policía Cibernética** – conformada de acuerdo al Modelo Homologado aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante el Acuerdo 06/XLI/16.
3. **Unidad de Operaciones Especiales** – capacidad de reacción, despliegue y movilidad en toda la entidad federativa, equipamiento táctico, tecnología y programa mínimo de profesionalización, de acuerdo al Modelo definido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Policía Federal.

Las tres Unidades deberán contar con un número de integrantes suficiente considerando su población y extensión territorial —todos con resultado aprobatorio y vigente en control de confianza— así como con programas de especialización, el equipamiento y la infraestructura necesarios.

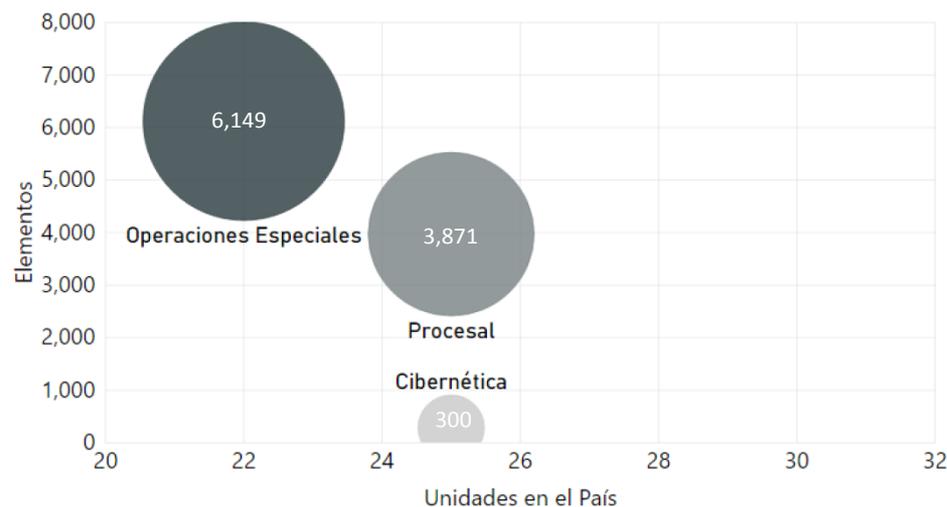
**Estándar:** 1 Unidad Especial en 2017 y las 3 Unidades Especiales en 2018

**Estatus nacional al 31 de octubre:** 24 entidades federativas cuentan con Unidad de Policía Procesal, 26 con Unidad de Policía Cibernética y 22 con Unidad de Operaciones Especiales

# UNIDADES DE POLICÍA PROCESAL, CIBERNÉTICA Y OPERACIONES ESPECIALES



Operaciones Cibernética Procesal  
**22 26 24**



	Operaciones Especiales		Policía Cibernética		Policía Procesal	
	No cumple con el Modelo Homologado	En proceso de validación	No cumple con el Modelo Homologado	En proceso de validación	No cumple con el Modelo Nacional	En proceso de validación
Aguascalientes	✓			✓	✓	
Baja California		✓	✓		✓	
Baja California Sur	✓			✓		✓
Campeche		✓	✓			✓
Chiapas		✓		✓		✓
Chihuahua		✓		✓		✓
Ciudad de México		✓		✓	✓	
Coahuila		✓		✓		✓
Colima		✓		✓		✓
Durango	✓			✓		✓
Guanajuato		✓	✓			✓
Guerrero		✓		✓		✓
Hidalgo	✓			✓		✓
Jalisco		✓		✓		✓
México		✓		✓		✓
Michoacán		✓		✓		✓

	Operaciones Especiales		Policía Cibernética		Policía Procesal	
	No cumple con el Modelo Homologado	En proceso de validación	No cumple con el Modelo Homologado	En proceso de validación	No cumple con el Modelo Nacional	En proceso de validación
Morelos		✓		✓		✓
Nayarit	✓			✓	✓	
Nuevo León	✓			✓		✓
Oaxaca		✓	✓		✓	
Puebla		✓		✓		✓
Querétaro		✓		✓	✓	
Quintana Roo	✓			✓		✓
San Luis Potosí	✓			✓		✓
Sinaloa	✓		✓			✓
Sonora		✓		✓		✓
Tabasco		✓		✓		✓
Tamaulipas		✓		✓		✓
Tlaxcala		✓		✓		✓
Veracruz		✓		✓	✓	
Yucatán	✓			✓	✓	
Zacatecas		✓	✓			✓

## Indicador 10: Protocolos mínimos de actuación policial

Los integrantes de las instituciones de seguridad pública deberán operar conforme a los protocolos mínimos que les permitan desempeñarse de manera adecuada en sus funciones. En este sentido, las entidades federativas deben acreditar la existencia de los seis protocolos mínimos y la capacitación de sus elementos en los mismos:



1. **Protocolos para la función de prevención o reacción**
2. **Protocolo de actuación policial en materia de violencia de género**
3. **Protocolo para el uso legítimo de la fuerza**
4. **Protocolo Nacional de Primer Respondiente**
5. **Protocolo Nacional de Cadena de Custodia**
6. **Protocolo para la atención a víctimas y grupos vulnerables**

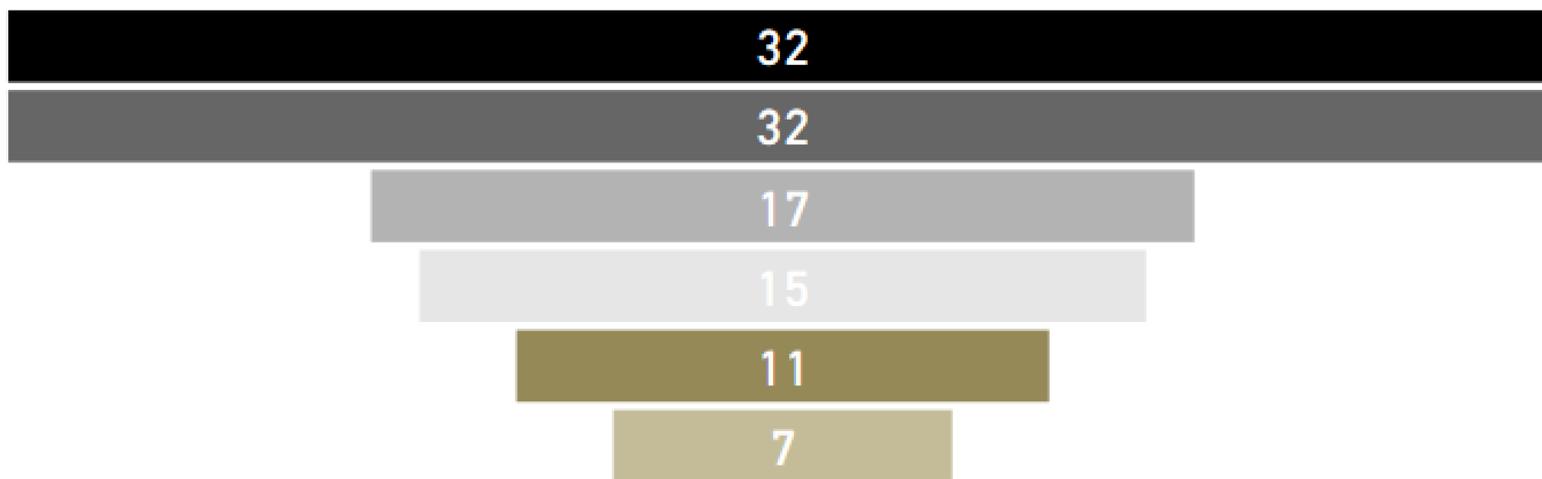
**Estándar:** El 20% del estado de fuerza capacitado en los seis protocolos en 2017, el 50% en 2018 y el 100% en 2019

**Estatus nacional al 31 de octubre:** 6 entidades federativas operan conforme a los seis protocolos mínimos\*

\*Adicionalmente, a partir del próximo corte de información se reportará el número de elementos operativos capacitados en cada uno de los seis protocolos mínimos.

De las 32 entidades federativas **6 operan conforme a los seis protocolos mínimos** (Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Colima, Guerrero y Michoacán).

A continuación se muestra el **número de entidades federativas** que realizan la función de seguridad con base en cada uno de los seis **protocolos mínimos de actuación policial**:



- Protocolo Nacional de Primer Respondiente
- Protocolo Nacional de Cadena de Custodia
- Uso legítimo de la fuerza
- Actuación policial en materia de violencia de género
- Atención a víctimas y grupos vulnerables
- Función de prevención o reacción



# Modelo Óptimo de la Función Policial

DIAGNÓSTICO NACIONAL  
SOBRE LAS POLICÍAS PREVENTIVAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

(corte al 31 de octubre de 2017)

Diciembre 2017

---